

*Proceso: 13001-31-03-007-2020-00119-00*  
*Dte: CONSORCIO MAESTRO SPL SAS ESP*  
*Ddo: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA*  
*EJECUTIVO (DEMANDA PRINCIPAL)*

**SECRETARIA:**

Al despacho señor juez el presente proceso, informándole que media petición del apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que se le haga entrega de los depósitos judiciales que fueron puestos a disposición del presente asunto, en virtud del embargo de remanente decretado en el proceso con radicado 130013103007-2019-00302-00. Sírvase proveer.

Cartagena, 27 de mayo de 2021

**LUZ ELENA VERGARA GONZALEZ**

Secretaria

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena, veintisiete (27) de mayo de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Encontrándose aprobada liquidación de crédito, dentro del presente asunto y habiéndose puesto a disposición del presente proceso, en virtud del embargo de remanente decretado en auto del 13 de octubre de 2020, los depósitos judiciales No.412070002323341 por valor de \$384.060.028.,73 y No.412070002323343 por valor de \$1.101.664.241,30 resulta procedente la petición del apoderado de la parte demandante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 447 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena la entregar al apoderado de la parte demandante, el depósito judicial No.412070002323343 por valor de \$1.101.664.241,30

Ordenase el fraccionamiento del depósito judicial No.412070002323341 por valor de \$384.060.028,73 en dos depósitos, de la siguiente manera:

Un (1) depósito judicial por valor de \$206.145.758,70 que sumado al depósito anterior completaría el valor de la liquidación de crédito aprobada por valor de \$1.307.810.000.00. Quedando pendiente lo correspondiente a las costas procesales.

Y, un (1) depósito judicial por valor de \$177.914.270,03 que se reserva para el pago de las costas que se han de liquidar en el presente asunto y el saldo se pondrá a disposición de las demandas acumuladas dentro del mismo.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

Firmado Por:

**JUAN CARLOS MARMOLEJO PEYNADO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11645eae96c008e277e05d92b28037aed63f5ebd36ae8eebd357293977ffe33**

Documento generado en 27/05/2021 06:43:30 PM